

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los señores suscriptores, y 9 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redaccion, francos de porte, á la calle de la Zapatería, n. 1.^ª frente á las Carnecerías,

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Por extraordinario recibido á las doce del día 19 del actual se me comunica de orden de S. M. y con fecha 16 del mismo, el Discurso de S. M. la REINA Gobernadora en la solemne apertura de las Cortes generales del Reino.

ILUSTRES PRÓCERES

Y SEÑORES PROCURADORES DEL REINO.

Siempre me será grata la reunion de las Cortes, que de acuerdo con el Gobierno de mi augusta Hija han de deliberar sobre las cuestiones mas interesantes al bien de la Nacion y del Estado; pero nunca mas que ahora cuando principia una nueva era de reconciliacion y de patriotismo. Mi corazon se complace sobremedera contemplando la lealtad y sensatez del pueblo español, y concibe la fundada esperanza de ver terminadas en breve por los sacrificios de esta gran Nacion, las calamidades de la guerra civil. Tengo la mayor complacencia en expresar ante vosotros sentimientos que me son tan agradables como Madre de ISABEL II, y como REINA Gobernadora de España.

He depositado mi confianza en los Ministros que veia honrados con la de la Nacion. Si los Representantes de la Monarquía española que rodean en este momento el Soltio de mi amada Hija, los favorecen igualmente con la suya, espero que sin nuevos empréstitos ni aumento de contribuciones se hallarán recursos, no solo para terminar la guerra de los facciosos y hacer frente á las demas obligaciones del Estado, sino tambien para mejorar la suerte de sus acreedores, asi nacionales como extranjeros, y fundar sobre bases sólidas el crédito público.

Los Soberanos signatarios del tratado de la cuadrupla alianza continúan dándome pruebas repetidas de su adhesion á los principios consignados en él; prestándose á cuanto mi Gobierno juzga favorable á la santa causa que defendemos. A este tratado debe mi augusta Hija los cuantiosos auxilios de armas y municiones prestados para sostener su Trono por mi augusto Aliado el Rey de la Gran-Bretaña, y la autorizacion dada por aquel Gobierno á los súbditos ingleses para tomar las armas en su defensa. Fiel á la misma confederacion el Rey de los franceses, mi augusto Tio,

ha autorizado tambien la traslacion desde las costas de Africa á Cataluña de esa legion extranjera que tan esenciales servicios ha empezado ya á hacer á nuestra justa causa. Iguales resultados debemos esperar de la concurrencia de los diez mil portugueses, que segun el convenio hecho con S. M. Fidelísima, mi muy amada Prima, y como consecuencia de aquel tratado, han comenzado ya á entrar en nuestro territorio. SS. MM. el Emperador del Brasil, los Reyes de Dinamarca, Suecia, Bélgica y Grecia, y la república de los Estados- Unidos de Norte América, conservan con nosotros la perfecta union y amistad que constantemente nos han profesado. Nuestras relaciones con otras Potencias son conformes á la línea política que siguen todavia sus Gobiernos, y á la dignidad é independencia de nuestra Nacion.

Se han entablado negociaciones con los Estados de la América española, y he creido conveniente á los intereses de la Nacion y del Trono, y muy propio de la confianza que me inspiran las Cortes, consultarlas sobre un negocio de tanta importancia y trascendencia, salva la prerogativa de la Corona.

La fidelidad del valiente Ejército de mi Augusta Hija, harto probada en las alternativas de la cruel guerra del Norte, y su adhesion constante á la causa Nacional, son superiores á todo elogio; baste decir que ha sostenido dignamente el nombre de Ejército español. Han sido, pues, justos y merecidos los beneficios que le he dispensado, aunque inferiores á mis deseos por la estrechez de las circunstancias. Solo hay uno que llena mis votos, y es la ereccion de la Casa de Inválidos, establecimiento digno de una Nacion benéfica y guerrera.

La necesidad urgente de terminar con prontitud la guerra civil, hará crecer mas allá de los límites ordinarios el Ejército aumentado ya con las fuerzas extranjeras auxiliares, cuyo valor y excelente disciplina infunden las mejores esperanzas. El sacrificio será grande aunque momentáneo; pero la igualdad con que se ha dispuesto el alistamiento, ha sido aprobada por esta Nacion, amiga esencialmente de la justicia. Las pruebas de entusiasmo y desprendimiento que recibo diariamente de todas las clases del Estado, demuestran que para los españoles nada hay árduo ni costoso, cuando se trata de defender el Trono y la Patria.

He tenido por conveniente dar á la parte de la Nacion armada en defensa del orden interior, y movilizada en caso necesario para el servicio activo, el

nombre de Guardia Nacional, que parece expresar con mas exactitud el objeto de tan saludable institucion: su reglamento necesita de algunas modificaciones que se os propondrán.

Muchos beneméritos españoles, los mas de ellos inscriptos en la Guardia Nacional, han dado testimonio con su sangre del patriotismo que ardía en sus corazones. Yo no podia olvidar tan nobles sacrificios; y así he dispuesto que las huérfanas de los que hayan perecido ó perezcan á manos de los facciosos, víctimas de su adhesión á la causa del Trono legitimo y de las libertades pátrias, sean educadas en el Colegio de la Union, nombre que me ha parecido conveniente, puesto que la época de su fundacion es la misma en que se reúnen y reconcilian todos los verdaderos españoles.

Tres proyectos de los mas importantes se presentarán á vuestra deliberación: el de elecciones, base del Gobierno representativo; el de la libertad de la imprenta, que es su alma; y el de la responsabilidad ministerial, que es su complemento, asegurando y al mismo tiempo haciendo compatibles la inviolabilidad del Monarca y los derechos de la Nacion.

Varios decretos útiles se han circulado por la Secretaría de Hacienda, señaladamente el que tiende á disminuir las condenas por causas de contrabando, y que es tan grato á mi corazon, porque su objeto es aliviar infortunios, y restituir á la sociedad muchos brazos útiles, con provecho de la agricultura y de las artes, y no menor ventaja de la moral pública. Mas no ha sido posible formar todavía un plan general de este ramo vastísimo. Espero que autoriceis á mi Gobierno para hacer en él las modificaciones que convengan, y que le pongan en situacion de presentar á las Cortes venideras un sistema completo de administracion de Hacienda. Cuando sea conocido el ingreso de las rentas que produzcan estas modificaciones y el total de los gastos, así ordinarios como extraordinarios, se presentará el presupuesto con la exactitud debida, la cual, atendidas las circunstancias actuales de la Nacion, es imposible verificar en este momento. Creo á mi Gobierno digno de esta confianza: á las Cortes toca aplicarla en los casos que convenga.

En el orden judicial han desaparecido muchos abusos, y se ha establecido un sistema regular y uniforme en la marcha de los tribunales. Continúa trabajándose con celo y teson en la redaccion de los nuevos códigos y en el arreglo del clero, cuya junta, compuesta de prelados y de otros individuos llenos de virtudes y conocimientos, no cesará en sus trabajos hasta completarlos. Se os presentará un proyecto de ley para fijar de una manera decorosa la suerte de los regulares.

Debemos dar gracias á la Divina providencia por el buen estado de la salud pública, y por la cosecha, si no colmada, á lo menos suficiente, de este año. Las Cortes podrán enterarse de cuanto se ha hecho y se medita hacer en materias administrativas á favor de los pueblos. A estas materias pertenecen la organizacion de los Ayuntamientos y de las Diputaciones provinciales, un nuevo reglamento de Gobiernos civiles, el carácter municipal y popular que se dará á la policía, la destruccion de los obstáculos y trabas que se han opuesto hasta ahora á la libre circulacion de las personas y géneros de un punto á otro de la Monarquía, y en fin, las mejoras hechas y proyectadas en el sistema de enseñanza, para cuya perfeccion ninguna suma me parecerá excesiva.

Los bienes de Propios, los montes, y los pósitos, han llamado muy particularmente mi atencion. Se os presentará una ley para la enagenacion de los primeros, combinada de tal manera, que sin disminuirse

los precios de las fincas ni perjudicarse los pueblos, puedan tal vez los productos de sus ventas subvenir á todos los gastos del sistema de caminos y canales que ha de plantearse en corto número de años; y que favoreciendo el trasporte y el comercio, dará valor á los frutos, y por consecuencia á las tierras, cuyo precio se habrá aumentado ya con la multiplicacion de los regadíos. La riqueza privada y la del Estado crecerán así en una rápida progresion, y los bienes nacionales, afectos á la extincion de la deuda pública, podrán venderse con la debida estimacion: mucho mas si los Pósitos, conservando siempre su antiguo y benéfico destino, sirven tambien de base á los Bancos de Provincia, que se formarán para favorecer las especulaciones industriales; y entre ellas la mas importante por sus consecuencias públicas y privadas, que es la compra de los bienes nacionales. El Gobierno convencido de que nunca es buen administrador de esta clase de propiedades, se propone, con la concurrencia de las Cortes, poner en venta inmediatamente todas las que se hallan ahora en su poder, y todas las que por iguales causas puedan pertenecerle en adelante.

Al sistema de comunicaciones, que es la primera necesidad de España en el orden material, se refiere el convenio que he concluido con S. M. Fidelísima sobre la navegacion del Duero, y que se hará extensiva á la del Tajo, Miño y Guadiana.

Tales son, Ilustres Próceres y Señores Procuradores del Reino, las cuestiones importantes que han de someterse á vuestra deliberacion. De la lealtad, patriotismo y sabiduría que os distinguen, espero los mas felices resultados. El Gobierno representativo es el que mas conviene á la civilizacion actual: mi intento es que ésta Nacion, tan digna de ser libre y feliz, goce las libertades que emanan de aquél régimen, unidas al orden público, condicion necesaria de toda sociedad humana. Grandes sacrificios ha hecho y continúa haciendo este pueblo magnánimo por sostener el Trono de mi Augusta Hija. Mi nombre está asociado, quizá por una particular disposicion del cielo, á estos generosos esfuerzos: y Yo no excusaré tampoco ni desvelo ni sacrificio alguno para que reciban los españoles la digna recompensa en la consolidacion de su libertad y de su ventura.

Lo dirijo á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que tengo la satisfaccion de anunciar al público por medio de este periódico, para que llegando á noticia de los habitantes de esta Provincia se persuadan de que nada tienen que temer al ver la franqueza y sentimientos de S. M. la Reina Gobernadora en el preinserto discurso, cuyas ideas se hallan en perfecta armonía con las de los verdaderos patriotas; debiendo esperar con fundamento que á beneficio de las sábias medidas del actual Gobierno quedará prontamente concluida la guerra civil y los pueblos principiaron á disfrutar con tranquilidad los beneficios, consiguientes á las reformas y mejoras detenidamente proyectadas. Dios guarde á VV. muchos años. Leon 20 de Noviembre de 1835. = Pedro José Villana. = Juan Antonio Guarnica, Secretario. = Sres. Justicias y Ayuntamientos de...

Gobierno Civil de esta Provincia.

Por extraordinario recibido á las doce del día 19 del actual, ha llegado á mis manos el

REAL DECRETO.

Con esta fecha se ha servido expedir S. M. la Reina Gobernadora el Real decreto siguiente.

No hace mucho que nuestros enemigos implacables soñaban en sus locos delirios que las teas de la discordia iban á reducir á cenizas el trono de la Segunda ISABEL y el templo sagrado de la libertad española. Ellos no sabían aun hasta qué punto están arraigados en los nobles pechos de los españoles los sentimientos generosos de lealtad y patriotismo. Yo invoqué estos nombres santos, y como por encanto, de los temores nació á mi voz la esperanza, de las disensiones la concordia, del orgullo de los malvados su confusión y abatimiento.

La Europa nos contempla y nos admira, y parece prepararse á reconocer que el magnánimo pueblo español no es menos digno por su cordura de fundar su libertad, que de conservar su independencia por su indómito ardimiento. Abiertas bajo tan felices auspicios las Cortes generales del Reino, que en todos tiempos, aunque bajo diversas formas, han sido el áncora de la esperanza de la nación, y el vínculo mas indisoluble entre esta y el trono, la nave del Estado tomará bien pronto el rumbo invariable que la ha de conducir á puerto de seguridad y de ventura.

La dichosa coincidencia de la apertura de los trabajos legislativos y de los días de Mi querida ISABEL, engendran tan halagüeñas y tan dulces esperanzas en Mi corazón, que no quedaria este satisfecho sin celebrar tan fausto suceso con un testimonio soleado de desprendimiento digno de un pueblo generoso, que tantos y tan costosos sacrificios se impone en defensa del trono y de la libertad.

Si no es posible que sus efectos aiancen á toda la nacion, ni aun á la parte predilecta de ella que defiende mas activamente sus derechos con las armas en la mano en el ejército permanente, todavía será una muestra, adnque incumplata, del justo aprecio que Me merecen sus virtudes cívicas y militares. El valor en los combates, la suhardieacion y el pundonor, el sufrimiento en los trabajos, la constancia en la adversidad, prendas son de gran valla acreditadas en todos tiempos por el ejército español, y mas que nunca en nuestros días. Pero á tan esclarecidos timbres acaba de añadir otro no menos glorioso, conservando la mas indestructible union al frente de un enemigo que espiaba el momento de realizar sus planes de usurpacion y de venganza á favor de las disensiones interiores, y apresurándose á presentar en el altar de la patria la preciosa ofrenda de una parte considerable de los cortos sueldos que forman su precisa subsistencia.

Gloria, pues, á un ejército, modelo de lealtad y de civismo, y gratitud eterna á los ilustres caudillos que tales sentimientos saben inspirarle por una patria que no puede dejar de ser libre con tan nobles defensores. Por tanto he tenido á bien decretar:

Artículo 1º Todos los individuos de tropa pertenecientes á las tres batallones mandados formar en virtud de mi decreto de 10 de Octubre último, con el nombre de Cazadores de la REINA Gobernadora, que se inutilicen en accion de guerra, ademas de los premios y haberes que les correspondan percibir del tesoro público con arreglo á los reglamentos vigentes, recibirán durante toda su vida un sobresueldo de 180 rs. en anuales de mi bolsillo privado.

Artículo 2º La misma asignacion, y en iguales términos, recibirán las viudas ó hijos, y en su defecto los padres ó hermanas huérfanas de los individuos de los mencionados batallones que muuran en el campo de batalla, ó de resultas de las heridas recibidas en él. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 16 de Noviembre

de 1835. = Al Presidente del Consejo de Ministros.

Lo comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes."

Lo que pongo en noticia de VV. para los propios objetos. Dios guarde á VV. muchos años. Leon 20 de Noviembre de 1835. = Pedro José Villena. = Juan Antonio Garnica, Secretario. = Sres. Justicia y Ayuntamiento de....

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en 13 del actual me dice lo siguiente.

El Sr. Subsecretario de Guerra, en Real orden de 8 del actual, me dice lo que sigue: = Excmo. Sr.: S. M. la REINA Gobernadora, se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente. = En atencion á las razones que me habeis expuesto, y deseando allanar todos los obstáculos que puedan oponerse al mas pronto restablecimiento de la tranquilidad en todas las Provincias de la Monarquía, vengo en decretar á nombre de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, lo siguiente.

Art. 1º Los Gefes de las fuerzas empleadas ó que en adelante se emplearen en persecucion de las facciones, están plenamente autorizados para traslmitar de unas Provincias á otras, y deberán verificarlo siempre y cuando convenga para el mejor éxito de sus operaciones; dando únicamente parte de haberlo verificado al Capitan general de la Provincia en que entraren, y al de la que dependan para su conocimiento y gobierno.

Art. 2º Se considerarán revocados durante la lucha actual todos los artículos de las ordenanzas generales, y cualesquiera Reales órdenes ó disposiciones posteriores que se opongan á lo prescrito en el artículo anterior. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 6 de Octubre de 1835. = A Don Juan Alvarez y Mendizabal. = De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines expresados. = Lo transcribo á V. S. para que haciéndolo saber á quien corresponda tenga el mas puntual cumplimiento."

Lo cual he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la Provincia, para conocimiento de todas las personas á quienes pueda interesar. Leon 23 de Octubre de 1835. = Miguel de Cuevas.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Lista de los donativos ofrecidos á la Comision por las corporaciones é individuos que á continuacion se expresan.

	Reales vellon.		
	Por unavez.	Men-sual.	Anual.
El Ilmo. Sr. Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral.	»	1000.	12.000
El Ilmo. Prior y Cabildo de la Real Casa de S. Marcos.	»	320.	3840.
D. Ramon Fernandez.	20	»	»
Doña Cayetana de Seljo, no permitiendo mas sus facultades, la construccion de diez pares de pantalones y otras tantas camisas.			
La Cofradia de nuestra Señora de las Angustias.	400	»	»
D. José Garcia Alonso, médico del Cabildo.	»	40	480.

El Cabildo de bachilleres de coro y racioneros de S. Marcelo de esta Santa Iglesia.	320	"	"
D. Fernando Sanchez Pertejo.	50	600.	"
D. Lucas Rodriguez.	20	"	"
<i>Valencia de D. Juan.</i>			
El Juez de 1ª instancia de dicho partido mientras dure la guerra, mensualmente el 5 por 100.			
D. Fernando Caminero, Alcalde Real ordinario id. id.	"	"	96.
D. Angel Gonzalez, teniente Alcalde id. id.	"	"	24.
El Procurador Síndico, id. id.	"	"	48.
El Regidor decano Licenciado D. Joaquin Garrido, la décima parte de su sueldo de Promotor fiscal id. id.	"	"	48.
Otro Regidor D. Cipriano Huerga id. id.	"	"	48.
Otro D. Francisco Javier Martinez id. id.	"	"	48.
Secretario D. Felipe Garrido id. id.	"	"	96.
El Secretario de la Subdelegacion de Policía de Sahagun sin perjuicio de estar siempre pronto á prestar al Trono y á la Patria, cuantos servicios estén á su alcance, el 15 por 100 del sueldo correspondiente al susodicho destino.			
D. Manuel Ovalle y Huestes, Alcalde de Arganza, benemérito de la Patria.	"	15	180.
D. Manuel Fernandez de S. Millan por 96 pesos fuertes que tiene en la Habana y para cuya recaudacion ha dado las órdenes oportunas al Intendente de Madrid: además, el sueldo de Fiel de fechos de su pueblo cuya plaza desempeñará sin dotacion alguna.			
El muy ilustre Prior y Cabildo de San Isidro.	"	500	6000.
El Sr. Vicario eclesiástico de las Encomiendas del Puente de Orbigó.	640.	"	"
Don Vicente Blanco Interventor de Correos el 6 por 100 de su sueldo de 5500 rs. anuales.	"	27 14	330.
El mozo de oficio de los mismos el 4 por 100 de 3000 rs.	"	10	120.
El Cartero Juan Rojo.	"	4	48.
Miguel Suarez Conductor de Bahía.	20	"	"
José Alonso Conductor de Lillo.	10	"	"
Los Señores Curas Parrocos de esta Ciudad.	"	100	1200.
Los Señores Abad y Seises de la Cofradia del Malvar.	600.	"	"
Don Ignacio Diez.	"	4	48.
Don Ildefonso García Alvarez.	"	8	96.
Don Julian Leon.	"	4	48.
Doña Joaquina Almeida.	"	4	48.
Don Adriano del Valle.	60	"	"
Doña Teresa Azcarate el 3 por 100 de su pensión.	"	12 17	150.

Don Mauricio Cabañas.	"	10	120.
Don Francisco Amat el 6 por 100 de su jubilacion.	"	27	324.
Don José Perandones de la Torre.	"	10	120.
El Juez de 1ª instancia de la Bañeza el 20 por 100 de su dotac.			
Don Venancio Vicario Losada dependiente del Juzgado.	"	5	60.
Don Miguel de las Heras id.	"	13	160.
Don Tomas Nuevo id. mitad de presente y la otra mitad al año.	"	"	60.
Don Matias Diez id.	"	5	60.
Don Antonio Cadorniga id.	"	5	60.
Don Diego Alonso Diez, 200 rs. pagados por trimestres é idem.	"	"	200.
D. Eugenio García Gutierrez id.	"	10	120.
D. Antonio María Gomez id.	20	"	"
D. José Alvarez Huelva id.	"	5	60.
D. Francisco Vizcaino.	20	"	"
D. Juan Antonio Fernandez.	"	20	240.
Doña Leonarda del Castillo.	200	"	"
D. Gabriel Alvarez de Alvarez.	"	20	240.
D. José Antonio Jolis.	800	"	"
D. Manuel Martinez Mercadillo.	40	"	"
D. Froilan de Robles.	50	"	"
D. Tomas Blanco.	20	"	"
D. Cayetano Perez.	20	"	"
D. Vicente Alonso de la Torre.	60	"	"
El Sr. Marqués de Villadangos.	"	100	1200.
D. Blas Alonso.	"	10	120.
D. Marcos Delgado.	"	1	12.
D. Manuel García.	"	1	12.
D. Eustasio Castaños.	"	5	60.
Doña Francisca Galan.	"	40	480.
D. Basilio Roman.	"	3 11	40.
D. José Andrés Jolis.	"	10	120.
La Sra. Marquesa viuda de S. Isidro.	"	100	1200.
D. Francisco Castellanos.	"	5	60.
D. Tirso Cañas.	"	4	48.
D. Francisco Lorenzo Almirante.	80	"	"
D. Francisco Ramirez Cura de Villasanta.	"	10	120.
D. Pedro José de Cas.	"	40	480.
La Comunidad de Religiosas Catalinas.	"	20	240.
D. Julian Lopez Contador cesadte.	"	60	720.
D. E. G. vecino de Astorga.	40	"	"

TOTAL. 35 724.

Sugelos que han contestado no permitirles sus facultades contribuir con nada.

- D. Joaquin Perez Juana dependiente del juzgado de la Bañeza,
- D. Miguel Cadorniga.
- D. Lorenzo Riera.
- D. Miguel Leon.
- D. Juan Dantin.
- D. Francisco Casado.
- D. José Montes.
- Doña Estefanía Santos.

Nota. La Comision de donativos no puede persuadirse haya españoles tan desnaturalizados, que pudiendo contribuir con sus facultades al pronto y feliz término de la guerra civil que nos aflige, se hayan negado á ello.

Por esta causa ha remitido el Boletín oficial la precedente lista con el fin de que los Sres. contenidos en ella se sirvan manifestar si la contestacion que há recibido á los oficios que tobo el honor de remitirles, invitándoles á contribuir segun sus facultades al expresado objeto son suyas, á son mas bien apócrifas como la Comision ha creído.